
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.242

Lunes 31 de Diciembre de 2018

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1522288

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Núm. 1.- Curarrehue, 8 de noviembre de 2018.

Vistos y teniendo presente:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El DFL N° 303, del 03.11.1981, que fija Planta de Personal para la Municipalidad de Curarrehue.
3. El DFL N° 4, del 22.06.1993, que crea en la Planta de Personal de la Municipalidad de Curarrehue en el Escalafón Directivo, grado 9° el cargo de Administrador Municipal.
4. El DFL N° 272 del 08.08.1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica, y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Curarrehue.
5. La resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de Toma de Razón.
6. Oficio circular N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decretos Alcaldicios.
7. El decreto alcaldicio N° 251, del 18.08.2014, que nombra en la Planta de Directivos, grado 9°, al Juez de Policía Local de la Municipalidad de Curarrehue.
8. El decreto alcaldicio N° 279, del 10.11.2014, que readecua en el grado 8° de la planta Directivos, al cargo de Secretaría Municipal.
9. El decreto alcaldicio N° 57, del 08.01.2015, que readecua en el grado 8°, planta Directivos, de la Escala Única Municipal de Curarrehue al Juez de Policía Local.
10. El decreto alcaldicio N° 58, 08.01.2015, que crea la Dirección de Desarrollo Comunitario y nombra en el grado 8° al Director de Desarrollo Comunitario.
11. La Ley 20.922 del 25.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
12. El decreto alcaldicio N° 748, del 25.05.2016, que crea, suprime y encasilla los cargos de las plantas de técnicos, administrativo y auxiliares (planta y contrata).
13. El decreto alcaldicio N° 952, del 03.08.2016, que crea el cargo de Dirección de Administración y Finanzas y nombra en el grado 8° a la Directora de Administración y Finanzas.
14. El decreto alcaldicio N° 1.072, del 19.08.2016, que crea el cargo de Dirección de Control y el decreto alcaldicio N° 1.051, del 21.09.2016 que nombra en el grado 8° Directivos a la Directora de Control Interno.
15. El decreto alcaldicio N° 17, del 04.01.2017, que crea, suprime y encasilla los cargos de las plantas de técnicos, administrativo y auxiliares de la Municipalidad de Curarrehue.
16. El decreto alcaldicio N° 101, del 12.01.2017, que crea el cargo Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y nombra en el grado 8° a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
17. El decreto alcaldicio N° 18, del 04.04.2017, que encasilla al personal a contrata, en la planta de administrativo y auxiliares de la Municipalidad de Curarrehue.
18. El decreto N° 682, del 26.05.2017, que nombra a los funcionarios representantes del Alcalde y de la Asociación de Funcionarios Municipales, para conformar el Comité Bipartito, de acuerdo al Art. 4° Ley 20.922.
19. El dictamen N° 041238N17, de fecha 24.11.2017, de la Contraloría General de la República, que dice relación con la fijación o modificación de la planta de personal.

CVE 1522288

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

20. El decreto exento N° 1.575 del 29.12.2017, que aprueba el Escalafón de mérito del personal año 2017, que rige a contar del 01.01.2018, conforme lo dispuesto en los Art. N° 19 y 50 de la Ley N° 18.883.

21. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s. 1 y 2, del 17.10.2018, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas; y Dirección de Control Interno, conforme al Art. 2, inciso final de la Ley 18.883, certificando el límite de gasto vigente y la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 bis, numeral 1 y 2 de la Ley N° 20.922.

22. El Acta N° 24, del 28.12.2018, de la sesión extraordinaria de Concejo N° 24, del 28.12.2018, emitida por la Secretaria Municipal, que certifica la aprobación del Honorable Concejo Municipal de Curarrehue, por unanimidad del Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Curarrehue.

23. El certificado N° 175 de fecha 28.12.2018, de Secretaría Municipal.

24. El decreto exento N° 1.609, 06.12.2016 de asunción de funciones del Sr. Alcalde de Curarrehue, don Abel Painefilo Barriga.

25. Las facultades que me confieren los Art. 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies; Art. 63, letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

26. Certificado de Tribunal Electoral oficio N° 102 del 06.12.2018 que certifica conforme la causa Rol de ingreso N° 50 lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Las facultades otorgadas por la ley N° 20.922, indican el límite de gastos en personal vigente.

2. Las reuniones de trabajo del Comité Bipartito, integrado por representantes de los funcionarios y de la Alcaldía para elaborar la propuesta de Reglamento de la Nueva Planta Municipal.

3. Las justificaciones para la creación de cargos contenidos en la Propuesta de la Nueva Planta de la Municipalidad de Curarrehue.

4. Que se ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación y/o modificación de las plantas.

5. Que se cuenta con el Escalafón de Mérito actualizado según lo señala el decreto alcaldicio N° 1.575 del 29.12.2017, según lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.

6. Que para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes plantas de personal, de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, teniendo dichas plantas las siguientes posiciones relativas:

Alcalde	grado 1 al 6
Directivos	grado 3 al 10
Profesionales	grado 5 al 12
Jefaturas	grado 7 al 12
Técnicos	grado 9 al 17
Administrativos	grado 11 al 18
Auxiliares	grado 13 al 20.

Reglamento:

1. Apruébase el Reglamento que modifica la planta de personal municipal de la Municipalidad de Curarrehue, de conformidad con la propuesta aprobada por el Honorable Concejo en sesión extraordinaria N° 24, de fecha 28 de diciembre de 2018, texto que comenzará a regir de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, y que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Curarrehue en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que a continuación se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	8°	1
	Directivo	10°	1
Profesionales	Profesional	9°	1
	Profesional	12°	2
Técnicos	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	Técnico	16°	1
	Técnico	17°	1
Administrativos	Administrativo	12°	1
	Administrativo	14°	1
Auxiliar	Auxiliar	17°	1
TOTAL CARGOS			12

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Auxiliar	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	19°	1
TOTAL CARGOS			2

C.- Suprímase el requisito del cargo que se indica:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Administrativo	Administrativo	12°	1

Requisito específico curso de Secretariado.

D.- Modifícanse los grados y cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Directivos	Director de Obras Municipal	9°	8°	1

E.- Modifícase el grado de ingreso a los estamentos que se indican:

Planta	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Jefatura	12°	11°	1
Administrativo	17°	16°	1

Artículo 2°. Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Curarrehue:

NUEVA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE			
PLANTA	CANTIDAD	GRADO	DETALLE
	1	6	ALCALDE
DIRECTIVOS	1	8	JUEZ DE POLICÍA LOCAL
	1	8	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	1	8	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
	1	8	DIRECTIVO
	1	8	SECRETARIO MUNICIPAL
	1	8	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
	1	8	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
	1	8	DIRECTOR DE CONTROL
	1	8	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	1	9	DIRECTIVO
	2	10	DIRECTIVO
PROFESIONALES	1	9	PROFESIONAL
	1	10	PROFESIONAL
	1	11	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
	1	11	PROFESIONAL
	2	12	PROFESIONAL
JEFATURAS	1	11	JEFATURA
TÉCNICOS	1	11	TÉCNICO
	1	12	TÉCNICO
	2	13	TÉCNICO
	1	14	TÉCNICO
	1	15	TÉCNICO
	2	16	TÉCNICO
	1	17	TÉCNICO
ADMINISTRATIVOS	2	12	ADMINISTRATIVO
	1	13	ADMINISTRATIVO
	4	14	ADMINISTRATIVO
	1	15	ADMINISTRATIVO
	1	16	ADMINISTRATIVO
AUXILIARES	2	15	AUXILIAR
	1	16	AUXILIAR
	2	17	AUXILIAR
TOTAL	43		

2. Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

3. Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón.

4. Publíquese el presente Reglamento, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Curarrehue, de conformidad a lo prescrito en los artículos N° 49 bis y N° 49 quáter de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Curarrehue.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en su oportunidad.- Abel Painefilo Barriga, Alcalde.- Yasna Torres Fornerod, Secretaria Municipal.